Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional Nº 000076

Callao, 10 de Junio del 2011

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 10 de Junio del 2011, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

El Dictamen Nº 023 – 2011 – GRC / CR – CA, emitido el 10 de Junio del 2011 por la Comisión de Administración Regional; Informe Técnico N° 0004 – 2011 – GRC / GRS / DIRESA / UCP, emitido por la Jefatura de la Unidad de Control Patrimonial de la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA; Informe N° 037 – 2011 – GRC / GRS / DIRESA / OEA / OL / UCP, emitido el 23 de Marzo del 2011 por la Dirección Ejecutiva de Administración; Informe N° 027 – 2011 – GRC / GRS, emitido el 31 de Marzo del 2011 por la Gerencia Regional de Salud; Informe N° 485 – 2011 – GRC / GAJ, emitido el 29 de Abril del 2011 por la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, Informe N° 419 – 2011 – GRC – GA / OGP, emitido el 9 de Junio del 2011 por la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, señala en su Artículo 2º, que los gobiernos regionales son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; estableciendo asimismo, en su Artículo 5º, que su misión es la de organizar y conducir la Gestión Pública Regional, conforme a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, todo ello en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, con el objeto de contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, mediante Oficio S/N de fecha 15 de Marzo del 2011, la Comunidad de Niños Sagrada Familia, que brinda a la comunidad de niños un educación y formación cristiana solidad en valores que les permita proteger a los más de 800 niños y niñas y jóvenes en edades desde el 1^{er.} mes hasta los 19 años de edad; solicita a la Dirección Regional de Salud – DIRESA, la donación de una ambulancia en desuso, que será utilizado en la "Clínica de la Alegría Madre Coraje" y poder ofrecer a los menores y al pueblo en general un servicio de calidad.

Que mediante Informe Técnico N° 0004 – 2011 – GRC / GRS / DIRESA / UCP, la Jefatura de la Unidad de Control Patrimonial de la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA, informa que con Resolución Administrativa N° 013 – 2010 – GRC / GRS / DIRESA / OEA, del 21 de Mayo del 2010, se dio de baja en calidad de chatarra, bienes muebles en estado de chatarra, aprobándose la venta de bienes muebles dados de baja en calidad de chatarra a través de la modalidad de subasta restringida conforme a lo establecido en el Título 4 Numeral 4.1 de la Directiva N° 001 – 2009 / SBN, quedando desierto entre otros el Lote N° 5 bien mueble (Ambulancia) de propiedad de la Dirección Regional de Salud – DIRESA, cuya denominación es



Ambulancia; Código Patrimonial: 67.82.5000.0014; Detalle Técnico: Marca Hyundai, Modelo: Grace / 98, Tipo de Combustible: Diesel, Color: Blanco, Número de Rodaje: QI – 5902, Numero de Motor: D4BAV529030, Número de Chasis: KMFFD27APWU384267, Año de Fabricación: 1997; Estado de Conservación: Chatarra; Valor: S/. 9,625.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Informe N° 037 ~ 2011 – GRC / GRS / DIRESA / OEA / OL / UCP, emitido el 23 de Marzo del 2011, la Dirección Ejecutiva de Administración, remite el expediente con la información que sustenta la transferencia en la modalidad de donación en favor de la Comunidad de Niños Sagrada Familia;

Que, mediante Informe N° 485 – 2011 – GRC / GAJ, emitido el 29 de Abril del 2011, la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, ratifica y hace suyo el Informe N° 440 – 2011 – GRC / GAJ, emitido el 13 de Abril del 2011, mediante el cual la mencionada Gerencia informa respecto a la Donación de Bienes Muebles en favor de la Comunidad de Niños Sagrada Familia de conformidad al Literal i) del Artículo 15 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, que señala las atribuciones del Consejo Regional entre otras: "Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional del Callao" concordante con el Reglamento Interno del Consejo Regional, en el Literal g) del Artículo 21 que corresponde a la Comisión de Administración Regional, pronunciarse respecto de la aceptación de las Donaciones y Legados, en tal sentido estando a los Informes Técnicos sustentatorios emitido por la Unidad de Control Patrimonial de la Dirección Regional de Salud y en mérito a las funciones y facultades asignadas por la normatividad vigente, corresponde al Consejo Regional autorizar la donación en favor de la Comunidad de Niños Sagrada Familia;

Que, mediante Informe N° 419 – 2011 – GRC – GA / OGP, emitido el 9 de Junio del 2011, la Oficina de Gestión Patrimonial, informa que el expediente de donación ya cuenta con el Informe Técnico N° 0004 – 2011 – GRC / GRS / DIRESA / UCP, emitido por la Jefatura de la Unidad de Control Patrimonial de la Dirección Regional de Salud – DIRESA, que está elaborado de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007 – 2008 – VIVIENDA, en tal sentido la Oficina Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao se adhiere a los términos de dicho informe; por lo que deriva a través de la Secretaría del Consejo Regional a la Presidencia de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional, para la emisión del Dictamen correspondiente;

Que, mediante Dictamen Nº 021 – 2011 – GRC / CR – CA, emitido el 10 de Junio del 2011, por la Comisión de Administración, se aprobó la Donación de la Ambulancia de propiedad de la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA, cuya denominación es Ambulancia; Código Patrimonial: 67.82.5000.0014; Detalle Técnico: Marca Hyundai, Modelo: Grace / 98, Tipo de Combustible: Diesel, Color: Blanco, Número de Rodaje: QI – 5902, Número de Motor: D4BAV529030, Número de Chasis: KMFFD27APWU384267, Año de Fabricación: 1997; Estado de Conservación: Chatarra; Valor: S/. 9,625.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES);

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regional, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;





SE ACUERDA:

- 1. Aprobar el Dictamen № 023 2011 GR C / CR CA, emitido por la Comisión de Administración Regional , mediante el cual se recomienda aprobar la Donación de la Ambulancia de propiedad de la Dirección Regional de Salud DIRESA, cuya Denominación es Ambulancia; Código Patrimonial: 67.82.5000.0014; Detalle Técnico: Marca Hyundai, Modelo: Grace / 98, Tipo de Combustible: Diesel, Color: Blanco, Número de Rodaje: QI 5902, Número de Motor: D4BAV529030, Número de Chasis: KMFFD27APWU384267, Año de Fabricación: 1997; Estado de Conservación: Chatarra; Valor: S/. 9,625.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES), en favor de la Comunidad de Niños Sagrada Familia, que será utilizado en la "Clínica de la Alegría Madre Coraje" que brinda un servicio de calidad a los menores y al pueblo en general.
- 2. Encargar a la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao, y a la Dirección Regional de Salud del Callao DIRESA, iniciar los trámites correspondientes para la formalización y entrega en Donación de la Ambulancia dispuesto en el presente Acuerdo.
- 3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

GOBIERNO RESIDIAL DEL CALLAD

DIOFEMENES ARAMA ARRIOLA SECRETARIONAL CONSENTREGIONAL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO

PRESIDENTE